

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez; Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Grado, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante doña Filomena Alvarez García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Gijón, representada ante esta Sala por el Procurador don Jenaro Suárez y Suárez y defendida por el Letrado don José Ramón González Fernández, y de otra como demandado y apelado don Agustín Puente Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alcedo, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Letrado don Alfonso Lobo García, y también como demandada y apelada la esposa del anterior doña Carmen Velasco Alvarez, mayor de edad, labradora y de la misma vecindad que el anterior, representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre revocación de donación y nulidad de cláusula testamentaria.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado por doña Filomena Alvarez García contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera instancia de Grado, debemos confirmarla y la confirmamos, con expresa imposición al apelante de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la demandada incomparecida.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

A los efectos prevenidos en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Luz Celorio Lueje, vecina de Ribadesella, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad una finca sita en dicha villa, sitio del Pochaco, cerrada sobre sí, de nueve áreas, que linda al este, terreno común; oeste, carretera Torrelavega a Oviedo, norte, cierro y sur, herederos de Matías Sánchez, dentro de la que existe una caseta.

Al propio tiempo se cita a los herederos de Carmen Sánchez Alas, persona de quien procede el fundo y a María del Carmen Sánchez Ardines (o sus herederos caso de fallecimiento), titular registral, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que

a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, a 3 de marzo de 1969.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del Partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio seguido a instancia de don Ramiro Vázquez Gay, por la presente se cita a doña María González Carcedo, titular registral, y a don Fernando González Carcedo, titular en el Registro Fiscal, y en caso de fallecimiento de los mismos a sus respectivos herederos, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, a 3 de marzo de 1969.—El Secretario.

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, número 208 de 1968, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia

En Gijón, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Confeciones Gijón, S. A., con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado

don Francisco José González Fernández; y de otra, como demandados don Gonzalo Castilla Jiménez, mayor de edad, comerciante, vecino de Granada, Campillo Bajo, 32 y subsidiariamente contra los herederos de don Luis Castilla Carmona, domiciliados en Murcia, y contra toda persona desconocida e incierta que pueda tener interés en la herencia de don Luis Castilla Carmona; todos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, estando representados por los estrados del Juzgado; y versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Larrauri en representación de Confeciones Gijón, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Gonzalo Castilla Jiménez a abonar a aquél la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y una pesetas; con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronunciado, mando y firmo, Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día once de abril próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de las siguientes fincas embargadas en juicio ejecutivo propues-

to por don Gumersindo Alvarez González contra doña Carmen Buznego Arias-Carbajal.

1.^a Dominio útil de la finca a labor llamada Llosa de Junto a Casa, sita en el barrio de Bango, Cancienes-Corvera, de 33 áreas. Linda Oriente, bienes de Manuel Rodríguez y Manuel López; sur, la casa del número anterior y camino público; poniente, el mismo camino y norte, el propio camino y bienes de Policarpo Arias. Tasada en 9.000 pesetas.

2.^a Finca a labor y matorral llamada Linar, en término de Acebo, Cancienes, Corvera, de 22,45 áreas. Linda: poniente, camino público y por los demás puntos, bienes de doña Manuela Menéndez. Tasada en 10.000 pesetas.

3.^a Finca a prado, llamada Monjuerno, en término de su nombre, Cancienes, Corvera, de 44,74 áreas. Linda: al oriente y sur camino; poniente de doña Manuela Menéndez, y norte, Tomás Martínez. Valorada en 17.000 pesetas.

4.^a Finca a labor, prado y monte, llamada Valledal, sita en términos del mismo nombre, lugar de Bango, Cancienes, Corvera, de 41,93 áreas; linda al oriente, bienes de esta herencia; sur y poniente, herederos de don Manuel Rodríguez y norte, Manuel Díaz y otros. Tasada en 16.000 pesetas.

5.^a Finca a labor, llamada La Canal, sita en la Ería de Valledal, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, de 13,10 áreas; linda, oriente y sur, Manuel Díaz; y poniente y norte, de esta procedencia. Tasada en 5.000 pesetas.

6.^a Labradío, pasto y monte, llamada Llosa de La Picoso, en términos de su nombre, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, cabida 88,06 áreas; linda, oriente, Castañedo Mamosteiro llamado de Bramunde; sur, bienes de la herencia y otros de herederos de don Juan Menéndez Picoso; poniente, de esta herencia, y norte, de Juan Menéndez y José Fernández de la Peña. Tasada en 35.000 pesetas.

7.^a Finca a prado y hortaliza con algunos árboles frutales, llamada Prado de Junto a Casa y también Produco o Payaruco, en términos de Acebo, Cancienes, Corvera, cabida 33,54 áreas. Linda: oriente, poniente y norte, camino público, tapia y Surco que la circunda; y el sur, con bienes de doña Manuela Menéndez. Tasada en 15.000 pesetas.

8.^a Finca a labor y pasto llamada La Cruz, sita en términos de su nombre, parroquia de Cancienes, Corvera, de 75 áreas. Linda: oriente, camino público; mediodía, con más de

esta herencia; poniente y norte, más de esta procedencia, o sea, de la judgería de Banco Núñez y La Tejera. Tasada en veintiocho mil pesetas.

Condiciones

1.^a La subasta se celebrará finca por finca, suspendiéndose tan pronto como se cubran las responsabilidades por las que se procede.

2.^a Los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la finca o fincas que les interesen.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Se advierte a los licitadores que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles y que pueden examinar en Secretaría los autos y certificación del Registro.

Dado en Oviedo, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Autos 340 y 349-69

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se ha presentado demanda por Jesús Pardo García y Enrique Armesto Díaz, contra Serafín Morgade Gómez y Dragados y Construcciones, señalándose para la celebración del correspondiente juicio el día veintiocho de marzo, a las diez y media de su mañana y desconociéndose el paradero de Serafín Morgade Gómez, por el presente, se cita al mismo, para que comparezca ante esta Magistratura el día veintiocho de marzo a las diez y media de su mañana.

Y para que conste, a fin de que sirva de citación al citado Serafín Morgade Gómez, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Solicitado por don Eladio Rodríguez Marina la devolución de la

fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario del suministro de carnes a los establecimientos benéficos dependientes de esta Diputación, se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 4 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos de consumo de boca cuya relación se menciona a continuación, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas.

Clase corriente, 147 pesetas.

Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas.

Clase corriente, 137 pesetas.

Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas.

Clase Robusta, 119 pesetas.

Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas.

Clase Robusta, 112 pesetas.

Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candeal, 8,60.

Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candeal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candeal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candeal, 1,60.

Pieza de 70 gramos, flama, 1,00 peseta. Candeal, 1,10.

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas.

Clase segunda, 100 pesetas.

Clase tercera, 60 pesetas.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas.

Clase segunda, 70 pesetas.

Clase tercera, 50 pesetas.

Vacuno mayor, clase primera, 110 pesetas.

Clase segunda, 65 pesetas.

Clase tercera, 50 pesetas.

Carne fresca de cerdo:

Chuleta de lomo, 140 pesetas kilo. Jamón con hueso y tocino, por pieza, 75 pesetas.

Paletilla con hueso, 70 pesetas.

Cabecera de lomo, 60 pesetas.

Costilla, 60 pesetas.

Panceta, 40 pesetas.

Uñas, 36 pesetas.

Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Los establecimientos y despachos expendedores de estos productos, vienen obligados a exhibir carteles con la relación de artículos de que se trate y el precio respectivo de cada uno.

Oviedo, 7 de marzo de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.215 incoado a instancia de Suga Asturias, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación de 125 KVA en fábrica del petionario Rocés, Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Suga Asturias, Sociedad Anónima, para establecer

las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que de no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado un centro de transformación de 125 KVA en fábrica del peticionario en Rocés, Gijón, suscrito en Gijón, en julio de 1968 por un Perito Industrial, y serán las siguientes:

Un centro de transformación de energía eléctrica, tipo interior con

una unidad de 125 KVA a 22+5% +2, 5%/039 KV.

Séptima.—Se aprueba el proyecto de ejecución a que se refiere la condición sexta de la presente resolución, en cuanto esté conforme con las instrucciones de carácter general y Reglamentos de 23 de febrero de 1949.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 26 de noviembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 22.384 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar línea eléctrica subterránea a 10 KV. para la Cooperativa Gijonesa de Avicultores en Puente Seco-Roces, Gijón, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de oc-

tubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Línea subterránea de 10 KV. para la Cooperativa Gijonesa de Avicultores en Puente Seco-Roces, término municipal de Gijón", suscrito en Gijón el 24-2-68 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocés, y serán las siguientes:

Línea subterránea de 10 KV., longitud 52 m., en cable armado trifásico PIC 12/20 KV. de 3 x 50.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 23.163 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación de 400 KVA en calle de Emilio Tuya, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene con-

feridas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado un centro de transformación de 400 KVA, en calle de

Emilio Tuya, en Gijón, suscrito en Gijón, el 9 de julio de 1968 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Roces, y serán los siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior con una unidad de 400 KVA a 23/038 KV, en calle Emilio Tuya, Gijón.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 26 de febrero de 1969. El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

TERMINO MUNICIPAL DE LANGREO

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador de Contribuciones e
Impuestos del Estado en la Zona
de Laviana,

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierta, por los conceptos, números, años, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en las respectivas certificaciones, se les requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o repre-

sentante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que, si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100 y transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

Concepto, número y año, Contribuyentes, principal, es como sigue:

Cuota por beneficios, 73-1969, Emilio Requena González, 3.300.

Cuota por beneficios, 75-1969, José L. Barcena Martínez, 5.400.

Cuota por beneficios, 102-1969, Emeterio Arrivaga Salazar, 128.

Transmisiones Patrimoniales, 30-M-1969, Manuel Haba González, 746.

Laviana, 26 de febrero de 1969. El Recaudador.

— : —

ZONA DE LAVIANA

Término Municipal de Sobrescobio
Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador de Contribuciones e
Impuestos del Estado en la Zona
de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don César Armayor Armayor, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1964 y 1965, importantes 200 pesetas por principal, más 40 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 800 pesetas, he dictado con fecha 29 de agosto de 1968 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 462 del polígono 15 de Sobrescobio sita en términos de Llinerres, de sesenta y ocho áreas, a prado y que linda al norte

y al este con la parcela 488 Monte de Utilidad Pública número 230; al sur, con la parcela 497 Monte de Utilidad Pública 230, y, al este, con la parcela 461 de Cipriana Peláez Peláez, de Agues.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notificación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don César Armayor Armayor, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 29 de agosto de 1968.—
El Recaudador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianza

Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de "Instalación automática de condensadores en el muelle de Raíces", en el puerto de Avilés, adjudicadas a "Eléctrica Industrial y Marítima, S. A.", se abre información pública por plazo de treinta días (30), contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta del Puerto, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de

sus contratos, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 4 de marzo de 1969.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio.—El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardús.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE AVILES

Anuncio de subasta

El próximo día 20 de marzo, a las once horas, tendrá lugar en las Oficinas de esta Aduana la subasta de dos automóviles, según condiciones expuestas en el tablón de anuncios de esta Administración.

Avilés, 5 de marzo de 1969.—El Administrador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Se expone al público por ocho días y a efectos de reclamaciones, pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Pola de Allande, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE ALLER

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente del día 28 de febrero del año actual, ha sido aprobado el Padrón de Circulación de vehículos por la vía pública, que ha de regir en este Concejo durante el actual ejercicio de 1969, el cual está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de construcción de dos mataderos municipales, uno en Cabañaquinta y otro en Moreda y construcción de nichos, pasillos en un cementerio en Moreda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Aller, a 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Aller, a 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

DE AVILES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín B. Rodríguez Sánchez, número 469 del rempazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don Riquelme Rodríguez Quintana y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Riquelme Rodríguez Quintana se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado don Riquelme Rodríguez Quintana para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín B. Rodríguez Sánchez.

El repetido don Riquelme Rodríguez Sánchez, es natural de Sa-

las, hijo de Riquelme y Josefa, y cuenta 50 años.

Estatura 1,650, color moreno.

Todo lo cual certifico.

Avilés, 26 de febrero de 1969.
El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, ha aprobado con fecha 26 de febrero de 1969, el padrón municipal de beneficencia, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a fin de admitir posibles reclamaciones.

Cangas del Narcea, a 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

—:—

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se ha confeccionado el padrón de contribuyentes por el concepto de Impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1969. Dicho padrón se expone al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece.

Cangas del Narcea, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales establecidas por los siguientes conceptos:

Solares sin edificar, Arbitrio sobre rodaje de bicicletas, velomotores y carros; sello municipal; Licencias de construcción; licencias de apertura de establecimientos; alcantarillado y desagüe de canales; toldos; puestos públicos; rodaje y arrastre; arbitrio sobre perros; pastos y cabañas.

Asimismo acordó el establecimiento de nuevas Ordenanzas sobre Recogida de basuras; Consumo de aguas a domicilio; Badenes; Terrenos sin vallar, y sobre edificios de altura insuficiente.

Dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, las que podrán formularse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde, Benito Carriedo de Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el Presupuesto ordinario a regir en el ejercicio económico de 1969.

Dicho presupuesto, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, las que podrán formularse durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo previsto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Cangas de Onís, 1.º de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Habiendo sido confeccionado el Padrón de la Contribución Rústica de este Municipio que habrá de regir para el ejercicio 1969, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles.

Candás, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde.

—:—

Información pública

Aprobada inicialmente, con fecha 26 de febrero del actual por la Comisión Municipal Permanente, la alineación parcial de la C./ Santa Eulalia, con motivo de expediente promovido por don Alvaro González Fernández para construcción de viviendas, se abre información pública durante un mes, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo 1956.

Candás, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Ejecutados los trabajos necesarios relativos a la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda su documentación expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinada y formularse reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de conformidad con lo que determina el número 1 del artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, vigente; previniéndose que cuantas reclamaciones puedan formularse, serán resueltas por esta Alcaldía en los plazos, con los re-

quisitos y formalidades previstos en el número 2 del citado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castropol, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde-Presidente.

DE GIJON

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, fueron aprobados los padrones de solares sin edificar, terrenos sin cerrar, y casinos y círculos de recreo, que han de regir durante el año 1969.

Los citados Padrones estarán expuestos al público para reclamaciones, en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Gijón, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra las cuotas incluidas en los mismos, podrán entablarse durante el citado plazo de exposición, potestativamente el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, y siempre el recurso económico administrativo ante el Tribunal provincial.

Gijón, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE GRADO

Edictos

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1969 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal.

Grado, a 27 de febrero de 1969.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del veintiseis de los corrientes, el Presupuesto extraordinario "para reintegro del anticipo de los vecinos, por obras de construcción de la carretera de Rañeces a Rubiano", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las re-

clamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Para dotar tal presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de novecientas cinco mil doscientas pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes del impuesto municipal de circulación de vehículos por las vías públicas.

En Grado, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1969 el Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, se halla de manifiesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo prevenido en los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1969 el Presupuesto Especial de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 1969, se halla de manifiesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo prevenido en los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Solicitada autorización por don Arturo Iglesias Llera, para una sala de juegos recreativos, con emplazamiento en Francisco García, 3, Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE NAVA

Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en su sesión celebrada el día uno de marzo del presente año, proyecto de Presupuesto extraordinario con la finalidad de adquisición de terrenos para la construcción de un Centro de Enseñanza Media, se expone al público el mismo durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por el Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el Territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Noreña, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero del presente año, acordó aprobar inicialmente los Planes Parciales correspon-

dientes a los polígonos números 14 (Pumarín), 15 (Santullano), 17 (Teatinos) y 18 (Rubín).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando, durante dicho término, de manifiesto el expediente en la Oficina Técnica Municipal, a efectos de posibles reclamaciones.

Oviedo, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1969, aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas que habrán de regir en el concurso para contratar la instalaciones de papeleras en la vía pública de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se expone al público, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo don José Suárez González, número 1.363 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Suárez García, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido don José Suárez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Suárez García, para que comparezca ante mi Autoridad en el Ayuntamiento de Oviedo o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo el mozo José Suárez González.

El rebetido José Suárez García, es natural de San Román de Candamo,

hijo de José y de Oliva y cuenta 43 años de edad. Estatura bajo, piel morena, ojos negros, nariz corriente, pelo negro y abundante.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Secretario.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera izquierda de la Tenderina Baja, entre Río Deva y El Palais.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 22 de agosto de 1968, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera izquierda de la Tenderina Baja, entre Río Deva y El Palais.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de un millón ciento setenta y una mil novecientas cincuenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos (1.171.957 pesetas con 98 céntimos).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintitrés mil quinientas (23.500) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cuarenta y siete mil pesetas (47.000,00).

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador

afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo, 4 de marzo de 1969.
El Alcalde-Presidente.

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de acera izquierda de la avenida de Galicia, desde la plaza de América a la calle Hermanos Pidal.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 18 de octubre de 1968, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de acera izquierda de la Avenida de Galicia desde la Plaza de América a la calle Hermanos Pidal.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes y el pago se verificará mediante certificación que expedirá el técnico municipal corres-

pondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de ciento siete de mil doscientas trece pesetas (107.213,00).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de dos mil ciento cincuenta (2.150,00) pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de cuatro mil trescientas (4.300,00) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una de claración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas,

aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo 5 de marzo de 1969.
El Alcalde-Presidente.

DE PILOÑA (Infiesto)

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1969, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto vigente. Podrán interponerlos las personas interesadas según el artículo 683 y por los motivos expresados en el artículo 684 de dicho texto. Las reclamaciones deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y presentarse por conducto de este Ayuntamiento excepto en el supuesto de interesados residentes fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Infiesto, 3 de marzo de 1969.—
El Alcalde.

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria la modificación de las Ordenanzas fiscales de exacciones por Alcantarillado, Apertura de establecimientos, Licencia de Construcciones, Mercado de Abastos, Aprovechamientos y ocupaciones especiales de la vía pública y sello municipal, así como diversos enígrafes de sus Tarifas, de conformidad con el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales vigente y O. M. de la Gobernación de 23-12-1968, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se formulen las reclamacio-

nes pertinentes por los interesados legítimos de conformidad con el artículo 723 de la Ley de Régimen Local vigente.

Infiesto, 3 de marzo de 1969.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública durante el plazo de diez días sobre petición de licencia formulada por don Basilio López Fernández para la instalación de un taller de aplanado y corte de chapa en la calle de Valdés Bazán de esta villa, en cuyo plazo podrán formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pravia, 3 de marzo de 1969.—
El Alcalde.

DE PROAZA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término municipal, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Proaza, 3 de marzo de 1969.—
El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

En las oficinas de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para su examen y reclamación por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Rectificación del Padrón de Habitantes referido al día 31 de diciembre último; Padrón de circulación de vehículos de motor; padrones de tasas de rodaje por la vía pública de carros y bicicletas y Padrón de aprovechamientos del comunal en exclusiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Regueras, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Formulada la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público por espacio de quince días naturales a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Ribadesella, 4 de marzo de 1969. El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edictos

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Serafín Sampedro Menéndez, para la instalación de un molino harinero de 8 C. V. de potencia, en los bajos de casa, sita en Soto de Ribera, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, respecto a dicha petición.

Ribera de Arriba, a 3 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Formado el Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública de este Municipio, que ha de regir durante el actual ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones; asimismo, quedan expuestos los correspondientes a alcantarillado, bicicletas, perros, carros y demás imposición municipal.

Ribera de Arriba, a 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por Asturiana de Sondeos, S. A., se solicita de este Ayuntamiento devolución de la fianza definitiva que constituyó como consecuencia de las obras que le fueron adjudicadas de sondeo y captación (segunda fase del Proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de esta villa).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones en esta Secretaría

municipal dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don José Fernández Alvarez para ejercer la actividad de almacenamiento de chatarra en Lugones, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 3 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión de catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, acordó promover y ejecutar el deslinde del monte de propiedad municipal denominado "Sierra de Granda", en la parroquia de Granda de este concejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y cumpliendo dicho acuerdo se hace público que la práctica del deslinde dará comienzo el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los sesenta días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas, iniciándose en el lugar en que se encuentra el camino que pasa por delante del Grupo de viviendas Francisco Franco y se intersecciona con el lindero norte de la Sierra de Granda, junto a finca cultivada por don Serafín Luces Prado, realizando las subsiguientes operaciones en dirección este-oeste, partiendo del punto antes mencionado y continuando el deslinde con los sucesivos colindantes que rodean la Sierra de Granda hasta llegar al punto de partida.

Por preverse que las operaciones de deslinde han de durar varios días, en cada jornada se iniciarán los trabajos a las diez horas y se citará con antelación a los respectivos colindantes.

Los dueños de las fincas colindantes podrán presentar ante esta Corporación cuantos documentos estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones y transcurrido dicho plazo no

se les admitirá documento ni alegación alguna.

Pola de Siero, 4 de marzo de 1969. El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA

(Cudillero)

Anuncio

Queda expuesto al público durante quince días, el Presupuesto para el año 1969, correspondiente a esta Entidad.

Beiciella 3 de marzo de 1969.—El Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIA

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su Partido en sumario número 23 de 1967, instruido por el delito de robo, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura del procesado MANUEL FERNANDEZ SUAREZ, nacido en esta villa el día 10 de junio de 1950, soltero, ayudante minero, hijo de Eugenio y de Adela, toda vez que ha sido habido el mismo e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE PRAVIA

Don José Esteban Fernández-Alu Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pravia,

Hago saber: Que por acta baja mi fe de fecha de hoy y por el Patronato "Menéndez Cuesta", domiciliado en esta villa, se convoca subasta voluntaria de los bienes siguientes:

Concejo de Candamo

1.—Prado llamado Surríbajo, en Llamero, de 21,35 áreas arrendada a don José Cuervo y valorada en pesetas 3.300.

2.—Pasto y peñedo Viña Surríbajo, en Llamero, de 42,18 áreas, arrendado a don Manuel González Suárez y valorado en 3.100 pesetas.

Concejo de Soto del Barco

3.—Prado y pasto La Jatera, en Ponte, de 6,29 áreas, arrendado a don Luis Fernández González y valorado en 3.340 pesetas.

Concejo de Pravia

4.— Monte con pinos llamado

Arislán, en Cadarienzo, parroquia de Pravia, de 17,89 áreas, tiene unos 223 pinos maderables con peso aproximado de 33 toneladas, valorado en 20.355 pesetas.

5.—Casa de habitación, antigua y en mal estado de conservación, en el barrio de Prahúa, sin número, de planta baja a cuadra y principal a vivienda, con un solar de 40 metros cuadrados y escalera y antojana de 16 metros cuadrados, arrendada a Amalia Pérez Amago y valorada en 25.000 pesetas.

6.—Otra casa adyacente a la anterior, sin número de vecindad, de planta baja y principal, ocupa un solar de 29,60 metros cuadrados, con una cocina y horno que ocupa 17 metros cuadrados, y antojanas al frente de 4 metros cuadrados, forma una finca de 50,60 m². arrendada a Luis Fernández Martínez y valorada en 50.000 pesetas.

7.—Tierra, antes en parte castañedo, junto a la casa que antecede, de 3 áreas. Una parcela de 140 metros cuadrados está arrendada a Amalia Pérez Amago y la restante de 160 metros cuadrados a Luis Peláez Martínez. Vale 4.500 pesetas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

1.^a—La subasta se celebrará el día 31 de marzo de 1969, a las doce horas en el despacho de la Notaría de Pravia.

2.—La subasta se celebrará por pujas a la llana, por fincas independientes, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación publicado.

3.^a—La subasta será cerrada a las trece horas y los que resulten rematantes deberán depositar el diez por ciento del precio de tasación, y completar el precio de adjudicación al momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, que se efectuará dentro de los ocho días.

4.^a—Se librarán dos anuncios por cada lugar de ubicación de las fincas, uno para colocarlo en la iglesia parroquial correspondiente y el otro en el establecimiento público en que sea costumbre hacerlo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.^a—Todos los gastos de las actas de subasta, de los anuncios y de las correspondientes escrituras públicas serán de cuenta de los rematantes. Los comunes se repartirán a prorrata entre los precios de remate.

Y para que así conste y enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pravia, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario.